Formulario **4868(SP)**

Department of the Treasury
Internal Revenue Service (99)

Solicitud de Prórroga Automática para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos

► **Visite *www.irs.gov/Form4868SP* para obtener la información más reciente.**

OMB No. 1545-0074

2019

Hay tres maneras de solicitar una prórroga automática para presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso personal de los Estados Unidos:

1. Puede pagar todo o parte de su impuesto estimado sobre el ingreso que adeude e indicar que dicho pago es para una prórroga utilizando el *Direct Pay* (Pago directo), en inglés; el Sistema de Pago Electrónico del Impuesto Federal (*EFTPS,* por sus siglas en inglés); o por medio de tarjeta de crédito o débito. Vea **Cómo Efectuar un Pago** en la página **3**.

2. Puede presentar el Formulario 4868(SP) electrónicamente por medio del programa *e-file* del *IRS* con su computadora personal o a través de un preparador profesional de impuestos que utilice dicho programa.

3. Puede presentar un Formulario 4868(SP) en papel y adjuntar el pago de su impuesto estimado adeudado (opcional).

Es Práctico, Seguro y Confiable

El programa *e-file* del *IRS* es el programa de presentación electrónica de la declaración de impuestos del mismo *IRS*. Puede obtener una prórroga automática para presentar su declaración de impuestos al presentar el Formulario 4868(SP) electrónicamente. Recibirá un acuse de recibo electrónico una vez se haya completado la transacción. Guárdelo con su documentación. No envíe por correo el Formulario 4868(SP) si presenta la declaración electrónicamente, a menos que realice un pago con cheque o giro (vea la página **3**).

Complete el Formulario 4868(SP) para usarlo como hoja de trabajo. Si cree que tal vez adeude impuestos al presentar su declaración, necesitará estimar la cantidad total de impuesto que adeudará y restar lo que ya ha pagado (líneas **4, 5** y **6,** más adelante).

Varias compañías ofrecen servicios gratuitos de presentación del Formulario 4868(SP) a través del programa *Free File*. Para detalles adicionales, visite *IRS.gov* y pulse sobre el enlace *freefile* y luego sobre **Español** para encontrar información en español.

Pague Electrónicamente

No **necesita presentar** un Formulario 4868(SP) si efectúa un pago por medio de nuestras opciones de pago electrónicas. El *IRS* tramitará automáticamente una extensión de tiempo para presentar cuando pague electrónicamente todo o parte de su impuesto estimado sobre el ingreso. Puede pagar por Internet o por teléfono (vea la página **3**).

Presentación Electrónica (*e-file*) por medio de su Computadora Personal o de un Preparador de Impuestos

Consulte su programa de computadora para la preparación de la declaración de impuestos o a su preparador de impuestos para informarse cómo presentar la declaración electrónicamente. Asegúrese de tener una copia de su declaración de impuestos de 2018—se le pedirá proveer información de dicha declaración para la verificación de la identidad del contribuyente. Si desea hacer un pago, puede pagar por medio de retiro electrónico de fondos o enviar su cheque o giro a la dirección que aparece bajo **Dónde Presentar el Formulario 4868(SP) en Papel** (vea la página **4**).

Presentación del Formulario 4868(SP) en Papel

Si desea presentar el Formulario 4868(SP) en papel en vez de hacerlo electrónicamente, llene el Formulario 4868(SP) en la parte de abajo de esta página y envíelo a la dirección indicada en la página **4.**

Para información sobre cómo usar un servicio de entrega privado, vea la página **4.**

Nota: Si presenta la declaración basándose en un año fiscal, tiene que presentar un Formulario 4868(SP) en papel.

Instrucciones Generales

Propósito del Formulario

Use el Formulario 4868(SP) para solicitar una prórroga de 6 meses adicionales (4 meses si está "fuera del país" (como se define más adelante en la página **2**) y es ciudadano o residente de los EE.UU.) para presentar el Formulario 1040, 1040-SR, 1040-NR, 1040-NR-EZ, 1040-PR o 1040-SS.

Declaración del impuesto sobre regalos (*Gift tax return*) y transferencia con salto de generación (*generation-skipping transfer*) (Formulario 709, en inglés). Una prórroga de plazo para presentar su declaración de impuestos sobre el ingreso personal del año natural 2019 también prolonga el plazo en que se puede presentar el Formulario 709 para 2019. No obstante, no prolonga el plazo para pagar todo impuesto sobre regalos y de transferencia con salto de generación que pueda adeudar para 2019. Para hacer un pago del impuesto sobre regalos y transferencia con salto de generación, vea el Formulario 8892, en inglés. Si no paga todo lo que adeuda para la fecha de vencimiento normal del plazo de entrega del Formulario 709, adeudará intereses y se le podrán cobrar multas. Si el donante falleció en 2019, vea las instrucciones para los Formularios 709 y 8892, ambos en inglés.

Cómo Reunir los Requisitos para una Prórroga

Para obtener la prórroga usted tiene que:

1. Estimar correctamente la cantidad de impuestos que adeuda para 2019 usando la información que le esté disponible,

2. Anotar la cantidad total de impuestos que adeuda en la línea **4** del Formulario 4868(SP) y

3. Presentar el Formulario 4868(SP) para la fecha de vencimiento del plazo de entrega normal de su declaración.

PRECAUCIÓN

Aunque no se le requiere hacer un pago del impuesto adeudado que ha estimado, el Formulario 4868(SP) no prolonga el plazo para pagar los impuestos. Si no paga la cantidad adeudada para la fecha de vencimiento normal, adeudará intereses. Además, tal vez tenga que pagar multas. Para más detalles, vea **Intereses** *y* **Multa por Pago Fuera de Plazo** *en la página* **2.** *Todo pago que envíe con su solicitud de prórroga se considerará pago del impuesto.*

▼ DESPRENDER AQUÍ ▼

Formulario **4868(SP)**

Department of the Treasury
Internal Revenue Service (99)

Solicitud de Prórroga Automática para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos

Para el año natural 2019 u otro año tributario que comienza el _____ de 2019 y termina el _____ de 20 _____.

OMB No. 1545-0074

2019

Parte I Identificación

1 Su(s) nombre(s) (vea las instrucciones)

Dirección (vea las instrucciones)

Ciudad, pueblo u oficina de correos | Estado | Código postal (*ZIP*)

2 Su número de Seguro Social

3 Número de Seguro Social de su cónyuge

Parte II Impuesto Sobre el Ingreso Personal

4 Total de impuesto estimado que usted adeuda para 2019 . . . . $

5 Total de pagos para 2019 . . .

6 **Saldo adeudado.** Reste la línea **5** de la línea **4** (vea las instrucciones) . .

7 Cantidad que usted está pagando (vea las instrucciones) . . . . ►

8 Marque aquí si usted está "fuera del país" y es ciudadano o residente de los Estados Unidos (vea las instrucciones) . . . . . ► ☐

9 Marque aquí si usted presenta el Formulario 1040-NR o 1040-NR-EZ y no recibió salarios como empleado sujetos a retención del impuesto sobre el ingreso de los EE.UU. . . . . ► ☐

No tiene que explicar la razón por la cual está solicitando la prórroga. Nos comunicaremos con usted sólo si su solicitud es denegada.

No presente el Formulario 4868(SP) si desea que el *IRS* le calcule el impuesto o si tiene un fallo judicial que establece que tiene que presentar su declaración a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de entrega normal.

Cuándo Debe Presentar el Formulario 4868(SP)

Presente el Formulario 4868(SP) a más tardar el 15 de abril de 2020. Los contribuyentes que presentan la declaración basándose en un año fiscal tienen que presentar el Formulario 4868(SP) a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de entrega normal de su declaración de año fiscal.

Contribuyentes que están fuera del país. Si, en la fecha de vencimiento del plazo de entrega normal de su declaración, usted está fuera del país (como se define más adelante) y es ciudadano o residente estadounidense, se le permitirán 2 meses adicionales para presentar la declaración y pagar toda cantidad que adeude sin solicitar una prórroga. Intereses aún serán cobrados, sin embargo, en pagos hechos después de la fecha de vencimiento normal, sin tener en cuenta la prórroga. Para una declaración basada en el año natural, esta fecha es el 15 de junio de 2020. Presente este formulario y asegúrese de marcar el recuadro en la línea **8** si necesita una prórroga de 4 meses adicionales para presentar su declaración.

Si está fuera del país y es ciudadano o residente estadounidense, podría tener derecho a un trato tributario especial si reúne los requisitos de residente efectivo (*bona fide*) o de presencia sustancial. Si no espera reunir ninguno de estos requisitos a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de entrega de la declaración, solicite una prórroga para una fecha posterior a la cual espera reunir los requisitos usando el Formulario 2350(SP), Solicitud de Prórroga para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos (o el Formulario 2350, en inglés).

Se le considera estar fuera del país si:

- Usted vive fuera de los Estados Unidos y de Puerto Rico y el lugar principal de su puesto de trabajo se encuentra fuera de los Estados Unidos y de Puerto Rico o
- Usted está en servicio activo militar o naval prestando servicio fuera de los Estados Unidos y de Puerto Rico.

Si reúne los requisitos para que se le considere fuera del país, todavía tendrá derecho a la prórroga, aunque esté presente físicamente en los Estados Unidos o en Puerto Rico en la fecha de vencimiento del plazo de entrega normal de la declaración.

Vea la Publicación 54, *Tax Guide for U.S. Citizens and Resident Aliens Abroad* (Guía tributaria para ciudadanos y extranjeros residentes de los Estados Unidos que viven en el extranjero), en inglés, para más información sobre prórrogas para contribuyentes que estén fuera del país.

Contribuyentes que presentan el Formulario 1040-NR o 1040-NR-EZ. Si no puede presentar la declaración de impuestos para la fecha de vencimiento del plazo de entrega, debe presentar el Formulario 4868(SP). Tiene que presentar dicho formulario a más tardar en la fecha de vencimiento normal en la cual se tiene que presentar la declaración.

Si no recibió salarios como empleado sujeto a la retención del impuesto sobre el ingreso de los EE.UU. y tiene que presentar la declaración a más tardar el 15 de junio de 2020, marque el recuadro en la línea **9.**

Prórroga Máxima Permitida

Generalmente, no podemos prorrogar la fecha de vencimiento del plazo de entrega de la declaración más de 6 meses (el 15 de octubre de 2020 para la mayoría de los contribuyentes que presentan a base del año natural). No obstante, puede haber una excepción si vive fuera del país. Vea la Publicación 54, en inglés, para más información.

Presentación de la Declaración de Impuestos

Puede presentar su declaración de impuestos en todo momento antes de que venza la prórroga.

No adjunte una copia del Formulario 4868(SP) a su declaración.

Intereses

Adeudará intereses sobre todo impuesto que no haya pagado a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de entrega de la declaración, aun si reúne los requisitos para la prórroga de 2 meses por haber estado fuera del país. Los intereses se siguen acumulando hasta que pague el impuesto. Aun si tuvo una buena razón para no pagar a tiempo, igual adeudará intereses.

Multa por Pago Fuera de Plazo

La multa por pago fuera de plazo suele ser la mitad (½) del 1% de todo impuesto (que no sea impuesto estimado) no pagado para la fecha de vencimiento del plazo de entrega normal de su declaración de año fiscal, la cual es el 15 de abril de 2020. Se cobra por cada mes o parte de un mes en que el impuesto no haya sido pagado. La tasa máxima de la multa es del 25%.

No se le impondrá la multa por pago fuera de plazo si puede demostrar que existe una causa razonable por la cual no pagó a tiempo. Adjunte una nota aclaratoria a su declaración de impuestos explicando la razón por la cual no pagó el impuesto dentro del plazo. No adjunte dicha nota al Formulario 4868(SP).

Se considera que tiene "causa razonable" para el período cubierto por esta prórroga automática si **ambos** de los siguientes requisitos se cumplen:

1. Si paga por lo menos el 90% del impuesto total en su declaración de 2019 en o antes de la fecha de vencimiento normal de su declaración por medio de la retención de impuestos, pagos del impuesto estimado o pagos hechos con el Formulario 4868(SP).

2. Paga el saldo restante con su declaración.

Multa por Presentación Fuera de Plazo

Se suele cobrar una multa por presentación fuera de plazo si presenta la declaración después de la fecha de vencimiento del plazo de entrega (incluyendo prórrogas). La multa suele ser el 5% de la cantidad adeudada por cada mes o parte de un mes en que la declaración todavía no se haya presentado. La tasa máxima de la multa es del 25%. Si su declaración lleva un retraso de más de 60 días, la multa mínima es $330 (ajustado por inflación) o el saldo adeudado del impuesto que aparece en la declaración, lo que sea menor. Tal vez no tenga que pagar la multa si tiene una explicación razonable por haber presentado la declaración fuera de plazo. Adjunte una nota aclaratoria a la declaración de impuestos en la cual explica en detalle la razón por la cual no presentó la declaración a tiempo. No adjunte dicha nota al Formulario 4868(SP).

Cómo Reclamar un Crédito por un Pago Hecho con este Formulario

Cuando presente su declaración de 2019, incluya la cantidad de todo pago que haya efectuado con el Formulario 4868(SP) en la línea correspondiente de la declaración de impuestos.

Las instrucciones para las líneas siguientes de la declaración le explicarán cómo declarar el pago:

- La línea **10** en el Anexo 3 del Formulario 1040 o 1040-SR.
- La línea **66** del Formulario 1040-NR.
- La línea **21** del Formulario 1040-NR-EZ.
- La línea **11** del Formulario 1040-PR.
- La línea **11** del Formulario 1040-SS.

Si usted y su cónyuge presentaron un Formulario 4868(SP) por separado pero luego optan por presentar una declaración conjunta para 2019, anoten el total pagado con ambos Formularios 4868(SP) en la línea correspondiente de su declaración conjunta.

Si usted y su cónyuge presentan el Formulario 4868(SP) conjuntamente pero luego optan por presentar declaraciones por separado para 2019, anoten la cantidad total que hayan pagado con el Formulario 4868(SP) en cualquiera de las declaraciones que hayan presentado por separado. Otra opción es que usted y su cónyuge dividan el pago en cualquier cantidad que acuerden.

Instrucciones Específicas

Cómo Completar el Formulario 4868(SP)

Parte I —Identificación

Anote su(s) nombre(s) y dirección. Si piensa presentar una declaración conjunta, incluya el nombre de ambos cónyuges en el mismo orden en el que aparecerán en la declaración.

Si desea que toda correspondencia acerca de esta prórroga se le envíe a una dirección que no sea la suya, anote dicha dirección. Si desea que la correspondencia se envíe a un agente que lo represente, incluya el nombre del agente (y el suyo) y la dirección del mismo.

Si cambió su nombre después de haber presentado su declaración más reciente debido a matrimonio, divorcio, etc., asegúrese de notificarlo inmediatamente a la Administración del Seguro Social antes de presentar el Formulario 4868(SP). Esto evitará retrasos en la tramitación de su solicitud de prórroga.

Si cambió su dirección postal después de haber presentado su declaración más reciente, debe usar el Formulario 8822, en inglés, para notificar el cambio al *IRS.* El sólo indicar una nueva dirección en el Formulario 4868(SP) no actualizará su archivo. Puede descargar u obtener formularios publicados por el *IRS* en *www.irs.gov/FormsPubs*.

Si tiene la intención de presentar una declaración conjunta, anote en la línea **2** el número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) que aparecerá primero en su declaración. Anote en la línea **3** el otro *SSN* que aparecerá en la declaración conjunta. Si está presentando el Formulario 1040-NR en nombre de un caudal hereditario o fideicomiso, anote su número de identificación del empleador (*EIN*, por sus siglas en inglés) en vez de un *SSN* en la línea **2.** En el margen izquierdo, al lado del *EIN,* escriba "*estate*" (caudal hederitario) o "*trust*" (fideicomiso).

Número de identificación personal del contribuyente del *IRS* (*ITIN*) para extranjeros. Si es extranjero residente o extranjero no residente y no tiene un *SSN,* ni tiene derecho para obtenerlo, tiene que solicitar un número de identificación personal del contribuyente (*ITIN*, por sus siglas en inglés). Aunque no se requiere un *ITIN* para presentar el Formulario 4868(SP), necesitará uno para presentar la declaración del impuesto sobre el ingreso. Para detalles sobre cómo solicitar un *ITIN,* vea el Formulario W-7(SP) y sus instrucciones. Si ya tiene un *ITIN,* anótelo en los espacios donde se solicite un número de Seguro Social*.* Si no tiene un *ITIN* escriba "*ITIN TO BE REQUESTED*" (Se solicitará un *ITIN*) donde se le pida un número de Seguro Social*.*

PRECAUCIÓN *El* ITIN *es sólo para propósitos tributarios. No le da el derecho de obtener beneficios del Seguro Social ni tampoco cambia su condición de empleo ni de inmigración conforme a las leyes estadounidenses.*

Parte II —Impuesto Sobre el Ingreso Personal

Cómo redondear las cifras a dólares enteros. Puede redondear los centavos a dólares enteros en el Formulario 4868(SP). Si redondea a dólares enteros, tiene que redondear todas las cantidades. Para redondear, no cuente las cantidades menores de 50 centavos y aumente al siguiente dólar las cantidades entre 50 y 99 centavos. Por ejemplo, $1.39 sería $1 y $2.50 serían $3. Si tiene que sumar dos o más cantidades para calcular la cantidad a anotar en una línea, incluya los centavos cuando sume las cantidades y redondee sólo el total.

Línea 4 —Total de Impuesto Estimado que Usted Adeuda para 2019

Anote en la línea **4** el impuesto total para 2019 que espera declarar en:

- La línea **16** del Formulario 1040 o 1040-SR.
- La línea **61** del Formulario 1040-NR.
- La línea **17** del Formulario 1040-NR-EZ.
- La línea **6** del Formulario 1040-PR.
- La línea **6** del Formulario 1040-SS.

Si espera que esta cantidad sea cero, anote -0-.

PRECAUCIÓN *Haga un estimado con la mayor precisión posible basándose en la información que le esté disponible. Si, posteriormente, el* IRS *determina que dicho estimado no es razonable, la prórroga quedará sin efecto.*

Línea 5 —Total de Pagos Estimados para 2019

Anote en la línea **5** el total de los pagos para 2019 que espera declarar en:

- La línea **19** del Formulario 1040 o 1040-SR (excluyendo la línea **10** del Anexo 3).
- La línea **71** (excluyendo la línea **66**) del Formulario 1040-NR.
- La línea **21** del Formulario 1040-NR-EZ.
- La línea **11** del Formulario 1040-PR.
- La línea **11** del Formulario 1040-SS.

PRECAUCIÓN *Para los Formularios 1040-NR-EZ, 1040-PR y 1040-SS, no incluya en la línea **5** la cantidad que paga con este Formulario 4868(SP).*

Línea 6 —Saldo Adeudado

Reste la línea **5** de la línea **4.** Si la cantidad de la línea **5** es mayor que la línea **4,** anote -0-.

Línea 7 —Cantidad que Usted Está Pagando

Si no puede pagar la suma que aparece en la línea **6,** todavía puede obtener una prórroga. Sin embargo, debe pagar lo más que pueda para limitar los intereses que adeudará. También, se le podría cobrar la multa por pago fuera de plazo sobre el impuesto adeudado a partir de la fecha de vencimiento normal de la declaración. Vea **Multa por Pago Fuera de Plazo** en la página **2.**

Línea 8 —Fuera del País

Si está fuera del país en la fecha de vencimiento del plazo de entrega normal de la declaración, marque el recuadro en la línea **8.** El término "fuera del país" se define en la página **2.**

Línea 9 —Contribuyentes que Presentan el Formulario 1040-NR o 1040-NR-EZ

Si no recibió salarios sujetos a la retención del impuesto sobre el ingreso de los EE.UU. y tiene que presentar la declaración a más tardar el 15 de junio de 2020, marque el recuadro en la línea **9.**

Cómo Efectuar un Pago

Cómo Efectuar Pagos Electrónicos

Puede pagar por Internet por medio de una transferencia directa de su cuenta bancaria utilizando el *Direct Pay* (Pago directo), en inglés; el Sistema de Pago Electrónico del Impuesto Federal (*EFTPS,* por sus siglas en inglés); o por medio de tarjeta de débito o crédito. También puede pagar por teléfono utilizando el Sistema de Pago Electrónico del Impuesto Federal o con tarjeta de débito o crédito. Para más información, visite *www.irs.gov/Pagos.*

Número de confirmación. Usted recibirá un número de confirmación al pagar por Internet o por teléfono. Anote el número de confirmación en la línea siguiente y guárdelo con su documentación.

Anote su número de confirmación aquí ► _____

Nota: No presente un Formulario 4868(SP) si utiliza un método de pago electrónico. Su prórroga será procesada automáticamente al pagar parte o la totalidad de su impuesto estimado sobre el ingreso electrónicamente.

Pago con Cheque o Giro

• Cuando pague con cheque o giro con el Formulario 4868(SP), use la dirección correspondiente en la columna de en medio bajo **Dónde Presentar el Formulario 4868(SP) en Papel** que se encuentra en la página **4.**

• Haga su cheque o giro a la orden de *"United States Treasury"* (Tesoro de los Estados Unidos). No envíe pagos en efectivo.

• Escriba su *SSN*, número de teléfono por el cual podremos comunicarnos con usted durante el día y "*2019 Form 4868(SP)*" en su cheque o giro.

• No grape ni adjunte su pago al Formulario 4868(SP).

Nota: Si presenta el Formulario 4868(SP) electrónicamente y envía un cheque o giro al *IRS* como pago, utilice un Formulario 4868(SP) en papel debidamente completado como comprobante. Por favor, anote con su pago que su solicitud de prórroga fue presentada originalmente electrónicamente.

Aviso a los contribuyentes que presentan cheques. Cuando usted proporciona un cheque como pago, nos autoriza ya sea a usar la información de su cheque para realizar una transferencia electrónica de fondos de su cuenta una sola vez o a procesar el pago como una transacción de cheque. Cuando utilizamos la información de su cheque para hacer una transferencia electrónica de fondos, los fondos podrían ser retirados de su cuenta inclusive hasta el mismo día que recibamos su pago y su institución financiera no le regresará el cheque.

No se aceptan cheques de $100 millones o más. El *IRS* no puede aceptar un solo cheque (incluyendo un cheque de cajero) por cantidades de $100,000,000 ($100 millones) o más. Si va a enviar $100 millones o más por cheque, tendrá que dividir los pagos entre dos o más cheques, siendo cada cheque por una cantidad de menos de $100 millones. La cantidad límite de $100 millones o más **no** corresponde a otros métodos de pago (como el pago electrónico), así que por favor considere pagar por medios distintos y no con cheques.

Dónde Presentar el Formulario 4868(SP) en Papel

Si usted vive en:	**Y realiza un pago, envíe el Formulario 4868(SP) con su pago al — *Internal Revenue Service*:**	**Y no realiza un pago, envíe el Formulario 4868(SP) al — *Department of the Treasury, Internal Revenue Service Center*:**
Alabama, North Carolina, South Carolina	P.O. Box 1302 Charlotte, NC 28201-1302	Kansas City, MO 64999-0045
Alaska, California, Hawaii, Washington	P.O. Box 7122 San Francisco, CA 94120-7122	Fresno, CA 93888-0045
Arizona, Colorado, Idaho, Kansas, Montana, Nebraska, New Mexico, Nevada, North Dakota, Oregon, South Dakota, Utah, Wyoming	P.O. Box 802503 Cincinnati, OH 45280-2503	Ogden, UT 84201-0045
Arkansas, Georgia, Indiana, Iowa, Kentucky, Missouri, New Jersey, Oklahoma, Tennessee, Virginia	P.O. Box 931300 Louisville, KY 40293-1300	Kansas City, MO 64999-0045
Connecticut, District of Columbia, Maryland, Rhode Island, West Virginia	P.O. Box 931300 Louisville, KY 40293-1300	Ogden, UT 84201-0045
Delaware, Maine, Massachusetts, New Hampshire, New York, Vermont	P.O. Box 37009 Hartford, CT 06176-7009	Kansas City, MO 64999-0045
Florida, Louisiana, Mississippi, Texas	P.O. Box 1302 Charlotte, NC 28201-1302	Austin, TX 73301-0045
Illinois, Michigan, Minnesota, Ohio, Wisconsin	P.O. Box 802503 Cincinnati, OH 45280-2503	Fresno, CA 93888-0045
Pennsylvania	P.O. Box 37009 Hartford, CT 06176-7009	Ogden, UT 84201-0045
Un país extranjero, la Samoa Estadounidense o Puerto Rico; o si excluye ingresos conforme a la sección 933 del Código de Impuestos Internos; o si tiene una dirección *APO* o *FPO;* o si presenta el Formulario 2555 o 4563; o si es extranjero con doble estado residencial o si es residente no permanente de Guam o las Islas Vírgenes Estadounidenses	P.O. Box 1302 Charlotte, NC 28201-1302 USA	Austin, TX 73301-0215 USA
Todo caudal hereditario extranjero y fideicomiso que presenta el Formulario 1040-NR	P.O. Box 1303 Charlotte, NC 28201-1303 USA	Kansas City, MO 64999-0045
Todo otro contribuyente que presenta el Formulario 1040-NR, 1040-NR-EZ, 1040-PR, o 1040-SS	P.O. Box 1302 Charlotte, NC 28201-1302 USA	Austin, TX 73301-0045 USA

Servicios de Entrega Privados

Para cumplir el requisito del *IRS* que estipula que las declaraciones de impuestos se tienen que presentar oportunamente y que los pagos se deben realizar también a su debido tiempo, puede usar ciertos servicios de entrega privados designados por el *IRS.* Los servicios de entrega privados sólo incluyen los siguientes:

• *DHL Express: DHL Express 9:00, DHL Express 10:30, DHL Express 12:00, DHL Express Worldwide, DHL Express Envelope, DHL Import Express 10:30, DHL Import Express 12:00* y *DHL Import Express Worldwide.*

• *United Parcel Service (UPS): UPS Next Day Air Early AM, UPS Next Day Air, UPS Next Day Air Saver, UPS 2nd Day Air, UPS 2nd Day Air A.M., UPS Worldwide Express Plus* y *UPS Worldwide Express.*

• *Federal Express (FedEx): FedEx First Overnight, FedEx Priority Overnight, FedEx Standard Overnight, FedEx 2 Day, FedEx International Next Flight Out, FedEx International Priority, FedEx International First* y *FedEx International Economy.*

Estos servicios de entrega privados pueden decirle cómo obtener un comprobante por escrito de la fecha de envío.

Los servicios de entrega privados no pueden entregar envíos a los apartados postales. Tiene que utilizar el Servicio Postal de los EE.UU. para hacer un envío a un apartado postal del IRS*.*

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites. Solicitamos la información requerida en este formulario para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. Necesitamos esta información para que nuestros registros muestren que usted tiene la intención de presentar su declaración del impuesto sobre el ingreso personal dentro de 6 meses después de la fecha de vencimiento del plazo de entrega normal. Si escoge solicitar una prórroga automática para presentar su declaración, la sección 6081 del Código de Impuestos Internos requiere que facilite la información solicitada en este formulario. La sección 6109 del Código de Impuestos Internos requiere que divulgue su número de Seguro Social (*SSN,* por sus siglas en inglés) o su número de identificatión personal del contibuyende del *IRS* (*ITIN,* por sus siglas en inglés). La información facilitada en este formulario puede ser compartida con el Departamento de Justicia para casos de litigio civil y penal y a las ciudades, estados, así como el Distrito de Columbia y los estados libres asociados con los EE.UU. o posesiones (territorios no autónomos) estadounidenses a fin de ayudarlos en la aplicación de sus leyes tributarias respectivas. Podemos también divulgar la información contenida en este formulario a otros países conforme a lo estipulado en un tratado tributario o a las agencias del gobierno federal y estatal para hacer cumplir las leyes penales no tributarias o bien a agencias federales encargadas de la aplicación de la ley o de inteligencia para combatir el terrorismo. Si usted no nos facilita esta información de manera oportuna, o si nos facilita información incompleta o falsa, podría estar sujeto al pago de multas.

No está obligado a facilitar la información solicitada en un formulario sujeto a la Ley de Reducción de Trámites, a menos que el mismo muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u *OMB,* por sus siglas en inglés). Los libros o registros relacionados con un formulario o sus instrucciones tienen que conservarse mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley tributaria federal. Por regla general, los formularios de impuestos y toda información pertinente son confidenciales, tal como lo requiere la sección 6103 del Código de Impuestos Internos.

El promedio de tiempo y de gastos que se necesitan para completar y presentar este formulario varía, según las circunstancias individuales. Para conocer estos promedios, vea las instrucciones de la declaración del impuesto sobre el ingreso.

Si desea hacer alguna sugerencia que ayude a que este formulario sea más sencillo, comuníquese con el *IRS*. Vea las instrucciones para su declaración del impuesto sobre el ingreso.